

**DISPONIENDO INSTRUMENTACION DE ADENDA**

Victoria, Entre Ríos, 01 ABR. 2025

**VISTO:**

El dictado del Decreto Nº 887 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de diciembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma se dispuso la renovación del contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Victoria y el Profesor Nacional de Educación Física Sr. Julio Ramón Colazo;

Que el prenombrado se desempeña como Coordinador de Deportes Municipal, con afectación a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que el artículo 1º del Acto Administrativo aludido, dispone que la remuneración del Prof. Colazo se efectúe mediante liquidación a cargo de la administración municipal;

Que la vigencia contractual se pactó a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año;

Que posteriormente al dictado del Decreto se acordó que, a partir del mes de abril del año en curso, el prestador para percibir su remuneración deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia;

Que por este motivo, deben arbitrarse los medios tendientes a incorporar la adenda pertinente en el contrato de locación de servicios que vincula al Prof. Colazo con esta comuna;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027 y su modificatoria Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Disponer la instrumentación de una adenda al contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Profesor Nacional de Educación Física Sr. **Julio Ramón Colazo**, D.N.I. 20.290.178, con domicilio en calle Av. Congreso Nº 844 de esta ciudad, estableciendo que, a partir del 01 de abril de 2025 el prestador para percibir su remuneración



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 2°:** Precisar que las restantes estipulaciones del contrato en curso conforme al Decreto 887/2.024 (anteriores N° 461/24, 066/24 y 019/23), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 3°:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la adenda contractual que por el presente se dispone.

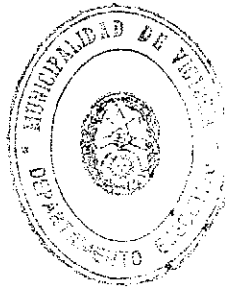
**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5°:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Oficina de Personal.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria